

Quito, 22 de mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Exp. 167476

COMPAÑÍA: Transferencia de acciones de COMPAÑÍA PROVEEDORES DE SERVICIOS INTEGRALES PROSERINT S.A.

De mi consideración:

José Alberto Bruzzone Montenegro, en mi calidad de Gerente General de la compañía PROVEEDORES DE SERVICIOS INTEGRALES PROSERINT S.A., en relación con el asunto de la referencia, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 08 de mayo del 2014 se realizó la siguiente transferencia de las acciones de mi representada:

1.	CEDENTE:	Joseba Mikel Antunez Donoso
	CESIONARIO:	José Alberto Bruzzone Montenegro
	Nacionalidad:	Ecuatoriana
	Tipo de Inversión:	Nacional
	No. de acciones cedidas:	400 (CUATROCIENTAS ACCIONES)

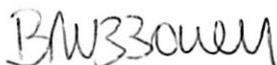
En virtud de lo anterior, solicito registrar el nuevo cuadro de integración de capital de la PROVEEDORES DE SERVICIOS INTEGRALES PROSERINT S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJES
Grupo Degranayoro S.A:	400,00	400,00	400	50%
José Alberto Bruzzone Montenegro	400,00	400,00	400	50%
TOTAL	800,00	800,00	800	100%

Adicionalmente, solicito me sea conferida una nómina de accionistas actualizada de acuerdo al detalle precedente.

Por la atención brindada reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



Jose Alberto Bruzzone Montenegro
Gerente general
PROVEEDORES DE SERVICIOS INTEGRALES PROSERINT S.A.

Quito, a 08 de mayo del 2014

Señor
José Alberto Bruzzone Montenegro
Gerente General
PROVEEDORES DE SERVICIOS INTEGRALES PROSERINT S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del cedente:	Joseba Mikel Antunez Donoso
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Nombre del cesionario:	José Alberto Bruzzone Montenegro
Nacionalidad de la cesionaria:	Ecuatoriana
Número de acciones:	400
Valor de las acciones:	USD \$ 400,00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se emitan los nuevos títulos que corresponden producto de esta cesión.

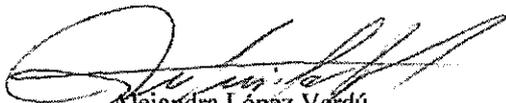
Muy atentamente,



Joseba Mikel Antunez Donoso
p. Antonio Reinaldo López Pino
CEDENTE



José Alberto Bruzzone Montenegro
p. Jose Luis Bruzzone (Apoderado)
CESIONARIO



Alejandra López Verdú
p. Antonio Reinaldo López Pino
CEDENTE



Notaria Décima Primera
Del Cantón Quito

COPIA
PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: **PODER GENERAL.**

OTORGADA POR: **JOSEBA MIKEL ANTUDEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LOPEZ VERDU**

A FAVOR DE: **ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO**

EL: **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

BARROQUIA: **INDETERMINADA**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Quito, a 16 de SEPTIEMBRE de 2.013

Mh. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

**JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y
ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ**

A FAVOR DE:

ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 - P 0007474

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según Acción de Personal cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición, de treinta de agosto del dos mil once, comparecen los cónyuges señores JOSEBA MIKEL ANTÚNEZ DONOSO Y ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

contratar y obligarse a quienes de conocer en este acto doy fe; porque me han presentado sus documentos identificatorios, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas.- **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los cónyuges, señores **JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DONOSO** y **ALEJANDRA LOPEZ VERDÚ**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Los compareciente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí, dicen que tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **ANTONIO REINALDO LOPEZ PINO**, que es mayor de edad, de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, para que a su nombre y en representación de los mandantes, puedan realizar los actos que se detallan en este instrumento con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación del Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna de conformidad con lo que a continuación se menciona.- **PRIMERO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos,



Notaria Décima Primera



saídos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socios, conductores y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDO.**- Adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efecto ya sea público o privado, pudiendo en tal sentido, recibir el precio de contado, aplazando, que estimen pertinentes; otorgar, y aceptar compraventas de bienes muebles, inmuebles, vehículos, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones arbitrajes y reconciliaciones de contratos.- **TERCERO.**- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **CUARTO.**- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; establecimiento y manejo de cuentas corrientes, de ahorros, retiro de tarjetas de debito, crédito, pólizas de acumulación o de otra naturaleza que tenemos a nuestro nombre o que posteriormente inicie nuestro apoderado en bancos o cualquier otra institución financiera, tramitar en general.- **QUINTO.**- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de nuestros intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- **SEXTO.**- Para que delegue

parcial o totalmente este mandato o confiera más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones y/o poderes; para efectos conferimos al apoderado todas las funciones comunes a los procuradores, las especiales configuradas en el Código de Procedimiento Civil y la de reconocer la firma y rúbrica. **SÉPTIMO.-** El apoderado podrá ejercer las facultades antes señaladas, exclusivamente en el Ecuador, sin que pudiese ejercer las mismas en ningún otro territorio o jurisdicción. Usted señor Notario, se servirá agregar a éste instrumento las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que está firmada por el Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento noventa y uno del Foro de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSEBA MIKEL ANTÚÑEZ DONOSO
C.C. 17002868-1


ALEJANDRA LÓPEZ VERDÚ
C.C. 1703970305-2




NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA-DOB
N. 171007848-4

APellidos y Nombres
ANTUNEZ DONOSO JOSEBA MIKEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EMISIÓN
2022-12-07

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA LOPEZ VERDU

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ANTUNEZ LA FUENTE FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
DONOSO CORRAL LUCILA BARETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0008 1710078484

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANTUNEZ DONOSO JOSEBA MIKEL

PROVINCIA CUMBAYA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CANTÓN PIMBROCA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170970905-7

APellidos y Nombres
LOPEZ VERDU ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2012-07-06

FECHA DE EMISIÓN
2022-07-06

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSEBA MIKEL ANTUNEZ DONOSO

EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ ANTONIO REINALDO

APellidos y Nombres de la Madre
VERDU CANO ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0159 1709709057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ VERDU ALEJANDRA

PROVINCIA CUMBAYA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CANTÓN PIMBROCA ZONA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AS: CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





2013	17	01	28	P05312
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA: JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO
A FAVOR DE: JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANÍA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE ES EL SIGUIENTE: "...SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, MAYOR DE EDAD, CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO.- EL COMPARECIENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DICE QUE TIENE A BIEN CONFERIR PODER

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

2

GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS, QUE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PARA QUE A SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE, PUEDA REALIZAR LOS ACTOS QUE SE DETALLAN EN ESTE INSTRUMENTO CON PLENITUD DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON LIBERTAD DE FIJAR PACTOS, CLÁUSULAS, DISPOSICIONES, DETERMINACIONES Y DECLARACIONES, DE SUERTE QUE EL APODERADO OSTENTE LA PLENA REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE SIN TRABA, LIMITACIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA.- PRIMERO.- ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EJERCITAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; FIRMAR Y MANTENER CORRESPONDENCIA, HACER Y RETIRAR GIROS Y ENVÍOS; RECONOCER, ACEPTAR, PAGAR Y COBRAR CUALQUIER DEUDA Y CRÉDITO POR CAPITAL, INTERESES DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, SUELDOS, SOBRESUELDOS EMOLUMENTOS, Y CON RELACIÓN A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUSO EL ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO, FIRMANDO RECIBOS, SALDOS, CONFORMIDADES Y RESGUARDOS; ASISTIR CON VOZ Y VOTO A JUNTAS DE ACCIONISTAS, SOCIOS, CONDUEÑOS Y DEMÁS COTITULARES O DE CUALQUIER OTRA CLASE.- SEGUNDO.- ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, PARTICIPACIONES DERECHOS SOCIALES, Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO YA SEA PÚBLICO O PRIVADO, PUDIENDO EN TAL SENTIDO, RECIBIR EL PRECIO DE CONTADO, APLAZANDO, QUE ESTIMEN PERTINENTES; OTORGAR, Y ACEPTAR COMPRAVENTAS, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES ARBITRAJES Y RECILIACIONES DE CONTRATOS.- TERCERO.-CONSTITUIR, RECONOCER, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, PATRIMONIOS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



FAMILIARES, POSESIONES EFECTIVAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, LEVANTAR PATRIMONIOS FAMILIARES EN GENERAL, CUALQUIERA DERECHOS REALES Y PERSONALES, DONACIONES PURAS, CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES.- CUARTO.- ACEPTAR, REPUDIAR, MANIFESTAR, PARTIR, ENTREGAR, RECIBIR, APROBAR E IMPUGNAR HERENCIAS, LEGADOS Y EN GENERAL BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE Y EN TODO CASO; ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, RETIRO DE TARJETAS DE DEBITO, CRÉDITO, PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN O DE OTRA NATURALEZA QUE TENGO A MI NOMBRE O QUE POSTERIORMENTE INICIE MI APODERADO EN BANCOS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA, TRAMITAR EN GENERAL.- QUINTO.- COMPARECER A JUICIO COMO ACTOR O DEMANDADO, PRESENTAR ESCRITOS, COMPARECER A AUDIENCIAS , INCLUSIVE DE CONCILIACIÓN, INTERPONER RECURSOS DE APELACIÓN, DE HECHO, DE CASACIÓN O CUALQUIER OTRO QUE FUESE MENESTER EN DEFENSA DE MIS INTERESES; PRESENTAR PRUEBAS, PEDIR TÉRMINOS Y EN FIN REALIZAR LO NECESARIO CONFORME A DERECHO.- SEXTO.- PARA QUE DELEGUE PARCIAL O TOTALMENTE ESTE MANDATO O CONFIERA MÁS PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL, EN LA PERSONA DE UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL Y REVOQUE TALES DELEGACIONES Y/O PODERES; PARA EFECTOS CONFIERO AL APODERADO TODAS LAS FUNCIONES COMUNES A LOS PROCURADORES, LAS ESPECIALES CONFIGURADAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LA DE RECONOCER LA FIRMA Y RÚBRICA. SEPTIMO.- EL APODERADO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS, EXCLUSIVAMENTE EN EL ECUADOR, SIN QUE PUDIESE EJERCER LAS MISMAS EN NINGÚN OTRO TERRITORIO O JURISDICCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR A ÉSTE INSTRUMENTO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA SU PLENA VALIDEZ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO LUIS FERNANDO MUÑOZ

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

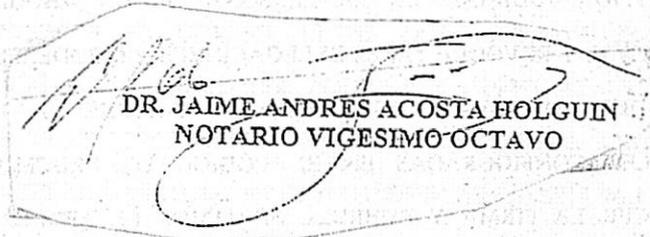
GUANOLUISA, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION CIENTO NOVENTA Y UNO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

BAW330UW



SR. JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO

c.c. 1712510187





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 371251012-7
BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO
PICHINCHA / QUITO / ECUADOR
16 NOVIEMBRE 1981
NACIONALIDAD VELA 10071 R
FICHAS DEL CUITO
BOULEVARD SUAREZ 1981

B. BRUZZONE



IDENTIFICACION No. 371251012-7
NOMBRE MARIA GABRIELA SUAREZ ANTONIO
CEDULA No. EMPLEADO PRIVADO
JOSE LUIS BRUZZONE
MARIA GABRIELA MONTENEGRO
PARTICIPACION No. 22/11/2010
22/11/2010
REN 3252450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0150 1712510127
MONTENEGRO JOSE ALBERTO
BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO

AGENCIA
PROVINCIA
CANTON
DISTRITO

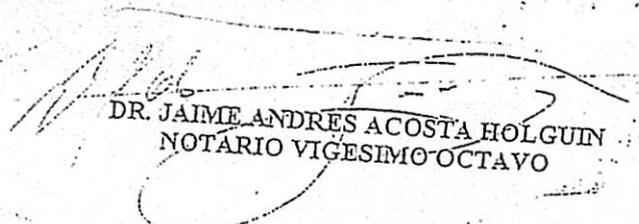
LA JUNTAS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
COTACACHI - ECUADOR

SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una (una) copia (UN) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABERSE ARCHIVADO UNA IGUAL COPIA AL MISMO; HABIENDO ACTUALMENTE MI CARGO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

QUITO, 13 de Septiembre 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL No. 4419-DP-DPP, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR: JOSE ALBERTO BRUZZONE MONTENEGRO, A FAVOR DE: JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013



DR. CECILIA MARIANA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON
GADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



NOTARIO 28VA